

# ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social  
Córdoba**

Núm. 1.173/2011

## Actas infracción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo se han practicado actas de infracción que no han podido ser

comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Vallellano, s/nº. Córdoba. Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles desde la fecha siguiente a esta publicación, dirigido al órgano competente para resolver el expediente especificado. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

| Nº acta          | Nombre/razón social                                   | Domicilio                              | Localidad    | Importe     | Materia                   | Órgano competente |
|------------------|---|--|--------------|-------------|---------------------------|-------------------|
| I142010000145370 | Francisco Asís Muñoz Manjón-Cabeza                    | Plaza del Coso -Kiosco- S/N            | Lucena       | 6.251,00€ * | Seguridad Social          | (1)               |
| I142010000158003 | Manufacturas de Hormigón Campos                       | Carlos I, 40                           | Puente Genil | 6.251,00€ * | Seguridad Social          | (1)               |
| I142010000158003 | Viviendas Ideales, S.L.<br>Responsable Solidaria      | Urbanización Torreblanca S/N           | Córdoba      | 6.251,00€ * | Seguridad Social          | (1)               |
| I142010000159417 | Agropecuaria La Molina, C.B.                          | Plaza de España, 23                    | Obejo        | 4.092,00 €  | Seguridad y Salud         | (2)               |
| I142010000166184 | Residencia de Mayores<br>Cristo de la Vera Cruz, S.L. | Avda. Fuente del Río, 36               | Cabra        | 3.125,00 €  | Seguridad Social          | (1)               |
| I142010000166285 | Residencia de Mayores<br>Cristo de la Vera Cruz, S.L. | Avda. Fuente del Río, 36               | Cabra        | 7.500,00 €  | Relaciones Laborales<br>1 | (3)               |
| I142010000168915 | Grupo Bergillos Santos, S.L.                          | Plog. Industrial Vado Hermoso Parc. 18 | Cabra        | 626,00 €    | Seguridad Social          | (1)               |
| I142010000170531 | Cristobalina Sánchez Cobos                            | Francisco Salto, 103                   | Rute         | 626,00 €    | Seguridad Social          | (1)               |

Córdoba a 3 de febrero de 2011.- El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Requena Gutiérrez.

(1) Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

(2) Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

(3) Director/a General de Trabajo y Seguridad Social.

(\*) Asimismo se propone como sanción accesoria la pérdida automática de las ayudas, bonificaciones y, en general, los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo. Igualmente, el empresario responderá solidariamente de la devolución de las cantidades, en su caso, indebidamente cobradas por el trabajador.